



**CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 320**

**CERTIFICA**

Que para el proceso de contratación con el siguiente objeto :

**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.**

Una vez revisado el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS HACEMOS MÁS" y la base de datos publicada del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025 se encontró registrado el siguiente proceso:


INTEGRACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
CÓDIGOS UNSPSC	25101703	
DESCRIPCION DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.	
MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	CCE-07	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FUENTE DE LOS RECURSOS	1	PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL
INTEGRACION AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028"		
REGISTRO BPIN PIIP	2024258730006	

Dada en Villapinzón, en la Secretaría de Planeación Municipal el


**1 de diciembre de 2025**

En Constancia firman,

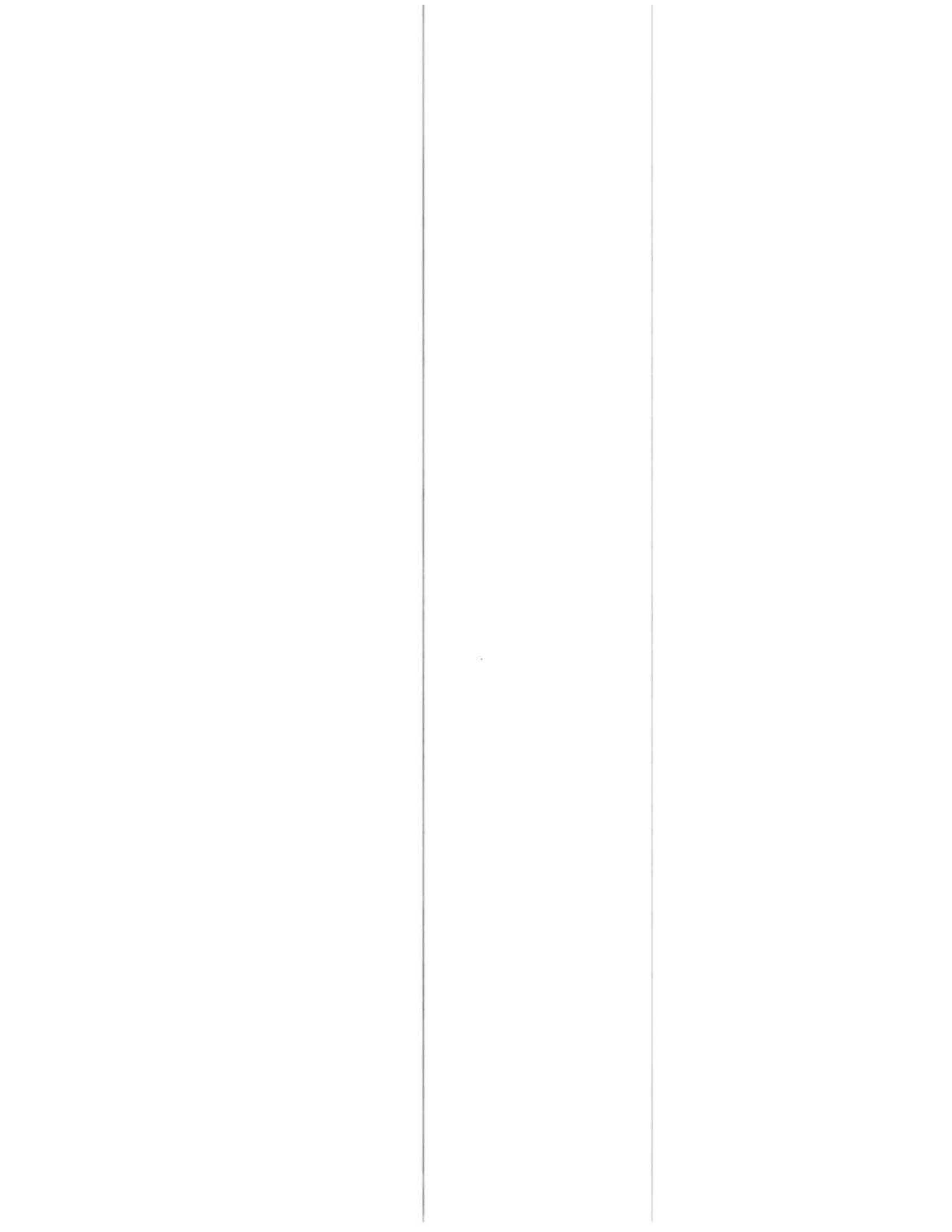
El Secretario de Planeación

  
**JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

El responsable del Proceso

  
**HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA

Elaboró: Cristian Duvan López



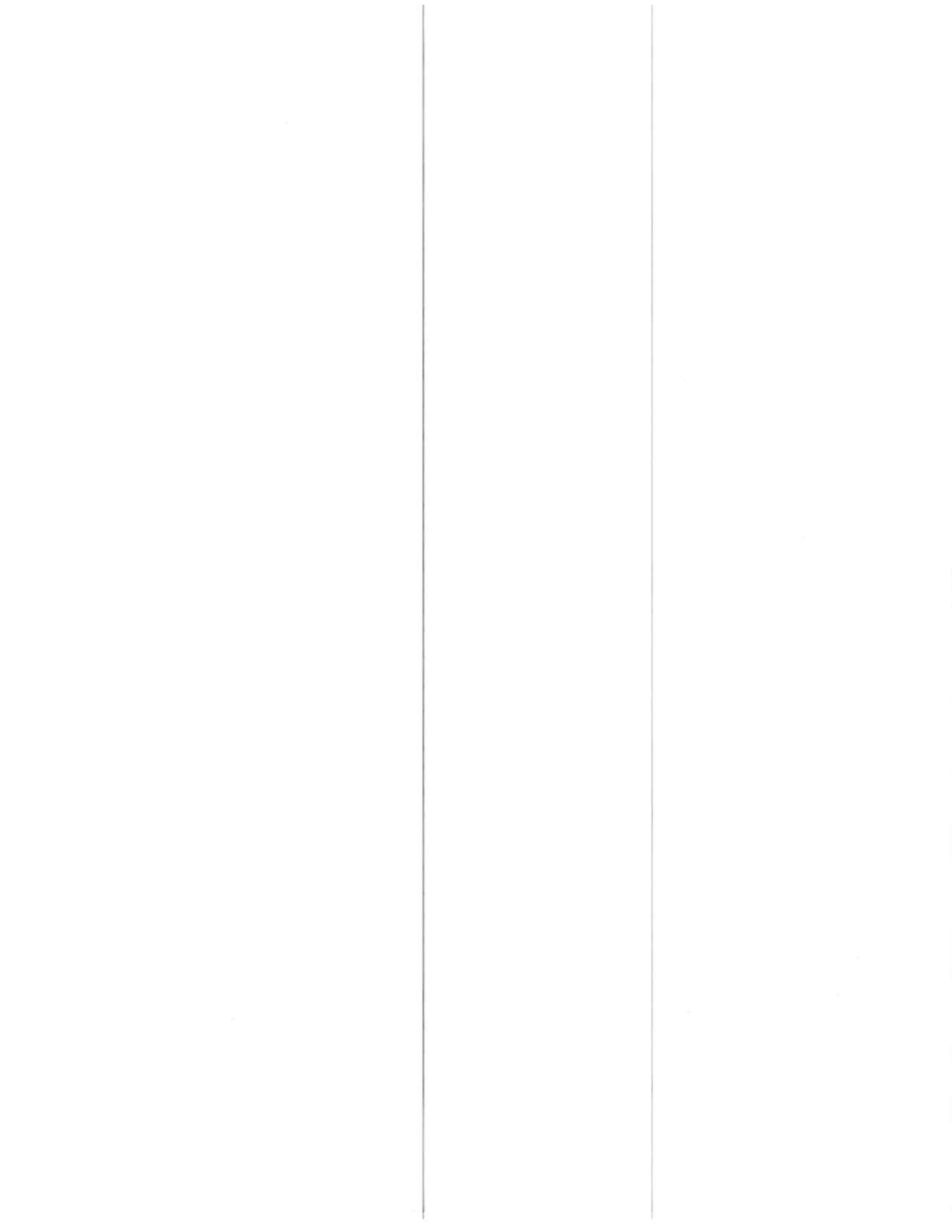


1	FECHA	DIA	1	MES	DICIEMBRE	AÑO	2025
---	-------	-----	---	-----	-----------	-----	------

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
CERTIFICA:

QUE EL PROYECTO A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA REGISTRADO Y ACTUALIZADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

1	Dimensión estratégica PDM, en el que está inscrito el proyecto	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO					
2	Programa del PDM, en el que está inscrito el proyecto	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD					
3	Meta del PDM, en el que está inscrito el proyecto	Meta 10. Mejoramiento y/o construcción de la sede del Centro de Salud					
4	Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA					
5	Nombre del proyecto (BPIN)	Mejoramiento de calidad y cobertura en los servicios de salud en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca					
6	Código de registro (BPIN)	2024258730006					
7	Código del Sector	19	Nombre del Código	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
8	Código del Programa Presupuestal	1902	Nombre del Programa Presupuestal	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD			
9	Código de Subprograma	0300	Nombre del Subprograma	Intersubsectorial Salud			
10	Código Producto (Código Meta Homologada)	1905027 1905036	Nombre del Producto	*Otros gastos en salud Inversión - Inversiones directas en la red pública según plan bienal en equipos y dotación *Inversiones directas en la red pública infraestructura según PBIPS / PMES			
11	Código UNSPSC	25101703					
12	Fuentes de Financiación (Nombre y Montos)	Fuentes	Código	Nombre	Monto (En Pesos)		
		Fuente 1:	01	Recursos Propios	\$	16.076.043,00	
		Fuente 2:	14	Recursos de la Nación	\$	322.118.164,00	
		Fuente 3:	01	Recursos Propios	\$	1.000.000,00	
		Fuente 4:			\$	-	
		Fuente 5:			\$	-	
		TOTAL			\$	339.194.207,00	
13	Valor Total en Letras	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MS TE					
14	Dependencia que solicitó el concepto de viabilidad	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA	Nombre y Firma Responsable de la solicitud	 HÉCTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO			
15	APROBADO POR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Nombre y Firma	 JAIRO ALEXANDER RIANO MORENO			
16	Revisado:	Cristian Duvan López					



# MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Nit: 899999445-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000793

19/11/2025

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008 1 01		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 8714102-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles FUENTE:01-Recursos Propios	16,076,043.00
2.3 1 19 1905 0300 1905027 1001 2024258730006 14		INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Otros Gastos en Salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905027-Otros gastos en salud Inversión - Inversiones directas en la red pública según plan bienal en equipos y dotación CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 1001-Resolución Ministerio de Salud 1009 de 2025 Transporte Asistencial Componente Extramural PROYECTO:2024258730006-Mejoramiento de calidad y cobertura en los servicios de salud en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:14-Recursos De La Nacion	322,118,164.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON

Elaboró: NUBIA

Modificó:

2.3 1 19 1905 0300  
1905036 10  
2024258730006 01

INVERSION VILLAPINZON UNIDOS  
HACEMOS MAS 2024-2028  
CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS  
PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y  
PERSONALES  
UNIDAD EJECUTORA:1-Administración  
central  
SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL  
PROGRAMA: 1905-Otros Gastos en  
Salud  
SUBPROGRAMA: 0300-  
Intersubsectorial Salud  
PRODUCTO: 1905036-Inversiones  
directas en la red publica infraestructura  
según PBIPS / PMES  
CPC: 91122-Servicios de la  
administración pública relacionados con  
la salud  
META: 10-Mejoramiento y/o  
construcción de la sede del Centro de  
Salud del municipio  
PROYECTO:2024258730006-  
Mejoramiento de calidad y cobertura en  
los servicios de salud en el municipio  
de Villapinzón, Cundinamarca  
FUENTE:01-Recursos Propios

1,000,000.00

**Total Disponibilidad: 339,194,207.00**

**OBJETO:**

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1009 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

**Son:** TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS

**Dependencia Solicitante:** ALCALDIA MUNICIPAL

**Responsable:** GILDARDO MELO GARNICA

**Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL

**Código Proyecto:** 0

**Meta:**

**NOTA:** Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

**NUBIA BARRERO GONZALEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON**

**Elaboró:** NUBIA  
**Modificó:**

**Dirección de facturación y de envío:**  
 MUNICIPIO DE VILLAPINZON


MUNICIPIO DE VILLAPINZON

## Cotización # SO-AM-14884

**Fecha de Cotización:**  
 2025-11-14 09:37:34 a.m.

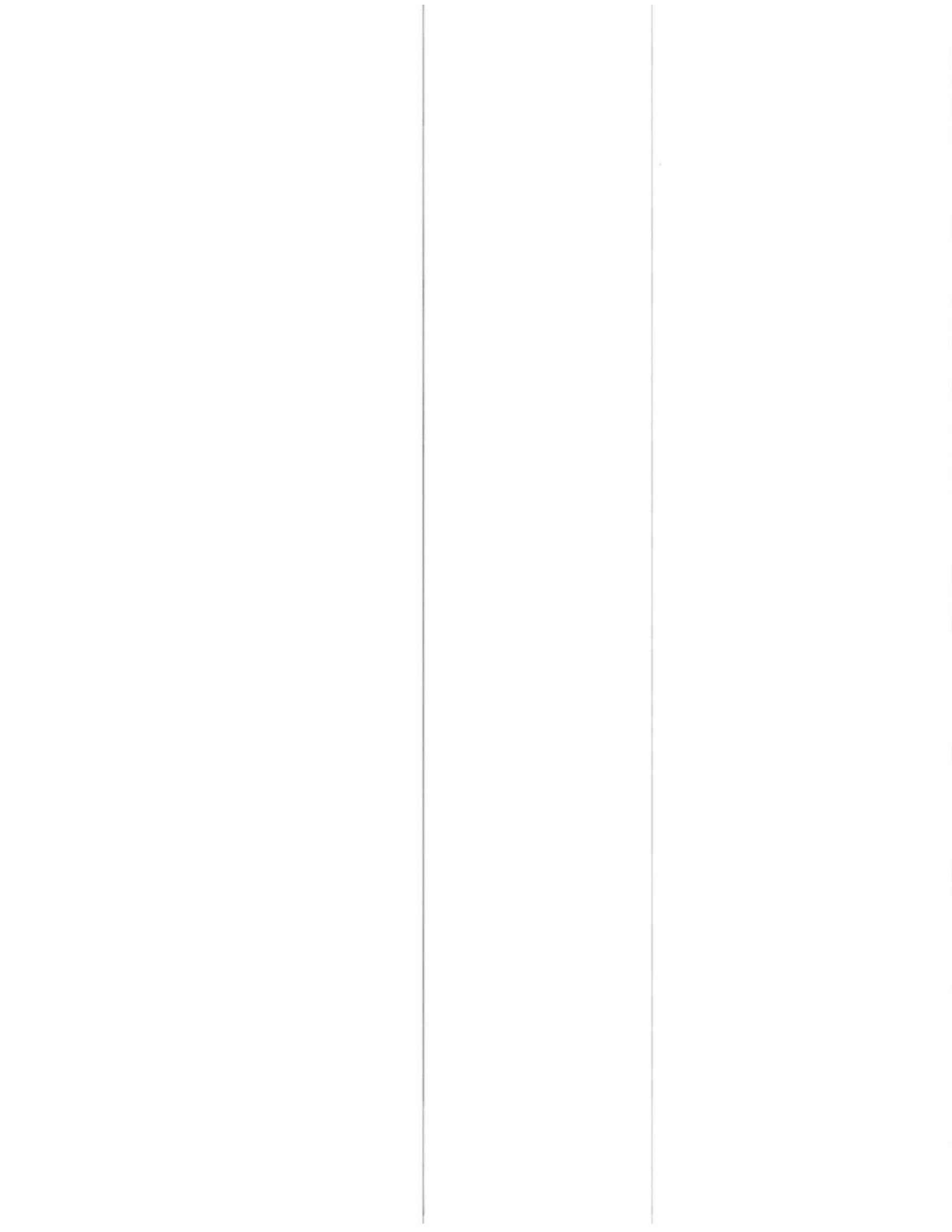
**Vendedor:**  
 JUAN DAVID CASTRO  
 MORENO

**Fecha de Expiración:**  
 2025-12-14

Image	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos	Precio
	[AMB-0020 V4] AMBULANCIA TAB TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL 2026  <input type="checkbox"/> Ambulancia - Preparada para actuar Confort térmico para paciente y conductor.  Camilla principal italiana Spencer.  Luces, sirena y computador Whelen (USA) con 10 años de garantía.  Seguridad, confianza y respuesta inmediata. Porque tu misión es cuidar vidas. La nuestra, darte las herramientas para lograrlo.  Aire acondicionado incluido en cabina de conducción y habitáculo del paciente.  Equipamiento médico incluido de acuerdo a la resolución 3100 de 2019.	1,00 Unidades	282.163.445,00	IVA 19%	\$ 282.163.445,00

<b>Total sin Impuestos</b>	\$ 282.163.445,00
Impuestos	\$ 53.611.054,55
<b>Total</b>	\$ 335.774.499,55

Tiempo de entrega: 30 días  
 Matricula y SOAT: Incluido  
 Transporte: Incluido  
 Estampillas: 9% incluido





MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001009 DE 2025

( 23 MAY 2025 )

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de entidades de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED de este Ministerio, es la dependencia encargada de estudiar y viabilizar los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural que presentan entidades territoriales y las ESE, dicho estudio se realiza en el marco de los requisitos y criterios establecidos para este tipo de proyectos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 555 de 2022, los cuales fueron modificados por la Resolución 1222 de 2024. El establecimiento de la necesidad y, en consecuencia, las características técnicas de los vehículos a adquirir, es competencia de la entidad que presenta el proyecto, quien cuida que el mismo corresponda a las condiciones del territorio y al servicio que se requiere prestar, debido a lo anterior, cada proyecto cuenta con especificaciones técnicas y valores que corresponden a la necesidad establecida por la entidad que lo presenta.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el documento técnico: "CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024" de fecha 8 de mayo de 2025; documento que señala los valores propuestos a asignar y los municipios beneficiarios de los recursos. El mencionado concepto técnico fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR en la sesión No. 40 de 2025, adelantada en la precitada fecha.

Que, tras la deliberación, los integrantes del CAAR en la sesión 40 celebrada el 08 de mayo de 2025, de forma unánime decidieron recomendar al señor Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para financiar la adquisición de 62 vehículos de transporte asistencial y del componente extramural, financiados con recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

Que, mediante Decreto 1621 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Sección 1901, A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A entidades territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.311.553.053153) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal número 223525 del 02 de mayo de 2025, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es: "APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 100 DE 1993 A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL", existe apropiación presupuestal disponible en la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", por la suma de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural"

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$93.480.977.795) M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, a las entidades que se relacionan a continuación, por un valor total de VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$20.316.878.551), así:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# DE VEHICULOS	VALOR
1	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	TAB	T	1	\$ 322.117.648
2	ANTIOQUIA	JARDIN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GABRIEL PELAEZ MONTOYA	TAB	T	1	\$ 312.168.055
3	ANTIOQUIA	BELLO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MARIA UPEGUI -HOMO"	VTE	T	1	\$ 239.863.866
4	ATLANTICO	MANATI	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	VTE	T	1	\$ 279.410.447
5	ATLANTICO	USIACURI	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	VTE	T	1	\$ 279.410.447
6	BOLÍVAR	CICUCO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CICUCO	TAB	F	1	\$ 538.491.669
7	BOLÍVAR	NOROSI	EMP SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DEL RIO VIEJO BOLIVAR	VTE	T	1	\$ 225.535.714
8	BOLÍVAR	CALAMAR	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	TAB	T	1	\$ 308.627.717
9	BOLÍVAR	ALTOS DEL ROSARIO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA	TAB	T	1	\$ 251.395.560
10	BOYACÁ	BELEN	MUNICIPIO DE BELEN	TAB	T	1	\$ 389.974.683
11	BOYACÁ	CHIQUIZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE	TAB	T	1	\$ 250.699.306
12	BOYACÁ	GUATEQUE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	\$ 229.000.000
13	BOYACÁ	JERICO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD	TAB	T	1	\$ 275.899.160
14	BOYACÁ	LA UVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA UVITA	TAB	T	1	\$ 242.772.855
15	BOYACA	MONQUIRA	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAM	T	1	\$ 445.268.247
16	BOYACÁ	SUTAMARCHAN	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	TAB	T	1	\$ 239.723.822
17	BOYACÁ	SAN EDUARDO	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	TAB	T	1	\$ 256.552.208
18	BOYACÁ	TINJACA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS	TAB	T	1	\$ 322.117.647
19	BOYACÁ	RAQUIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED	TAB	T	1	\$ 364.980.580
20	CALDAS	ARANZAZU	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	TAB	T	1	\$ 292.400.000

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Nº.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# DE VEHICULOS	VALOR
21	CAUCA	PAEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO- ESE	TAB	T	1	\$ 356.005.648
22	CAUCA	TIMBIO	HOSPITAL TIMBIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	\$ 324.605.042
23	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	TAM	T	1	\$ 377.773.109
24	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	VTE	T	1	\$ 196.544.118
25	CUNDINAMARCA	VILLAPINZON	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	TAB	T	1	\$ 381.930.445
26	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	TAB	T	1	\$ 311.655.462
27	CUNDINAMARCA	CABRERA	MUNICIPIO DE CABRERA	VTE	T	1	\$ 299.005.462
28	HUILA	NEIVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	TAB	T	3	\$ 925.310.924
29	MAGDALENA	CHIVOLO	HOSPITAL DE CHIBOLO E.S.E	TAB	T	1	\$ 388.347.548
30	MAGDALENA	EL BANCO	CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E.	UMO	T	1	\$ 561.120.448
31	NARIÑO	EL TAMBO	CENTRO HOSPITAL SAN LUIS E.S.E	TAB	T	1	\$ 387.913.733
32	NARIÑO	OSPINA	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARCANGEL DE OSPINA E.S.E	TAB	T	1	\$ 383.043.296
33	NARIÑO	SAN BERNARDO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO	TAB	T	1	\$ 318.122.689
34	NARIÑO	SAN LORENZO	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E	TAB	T	1	\$ 310.924.369
35	NARIÑO	TAMINANGO	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	T	1	\$ 289.357.143
36	NARIÑO	ALDANA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ESE	VTE	T	1	\$ 220.504.202
37	QUINDIO	LA TEBAIDA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA	TAB	T	1	\$ 315.057.482
38	RISARALDA	LA VIRGINIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	TAB	T	1	\$ 290.000.000
39	RISARALDA	LA CELIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	TAB	T	1	\$ 318.385.555
40	SANTANDER	CARCASI	MUNICIPIO DE CARCASI	VTE	T	1	\$ 301.714.286
41	SANTANDER	GAMBITA	MUNICIPIO DE GAMBITA	TAB	T	1	\$ 394.085.373
42	SANTANDER	LOS SANTOS	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	TAB	T	1	\$ 296.000.000
43	SANTANDER	ONZAGA	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	TAB	T	1	\$ 288.000.000
44	SANTANDER	PALMAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANDRES CALA PIMENTEL	TAB	T	1	\$ 289.429.175
45	SANTANDER	SAN ANDRES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	TAB	T	1	\$ 323.361.344
46	SANTANDER	SAN JOAQUIN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	TAB	T	1	\$ 387.417.911
47	SANTANDER	SAN MIGUEL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	TAB	T	1	\$ 375.323.760
48	SANTANDER	SOCORRO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	TAB	T	1	\$ 296.000.001
49	SANTANDER	CONTRATACION	SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	UMO	T	1	\$ 475.748.124

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural"

Nº.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	# DE VEHICULOS	VALOR
50	SANTANDER	FUENTE NACIONAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DE FUENTE NACIONAL	TAB	T	1	\$ 233.339.032
51	SANTANDER	SAN BENITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO	VTE	T	1	\$ 275.236.134
52	VALLE DEL CAUCA	ALCALA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAULI. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	\$ 304.755.892
53	VALLE DEL CAUCA	OBANDO	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.	TAB	T	1	\$ 308.818.776
54	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO	TAB	T	1	\$ 330.680.167
55	VALLE DEL CAUCA	VIJES	ESE HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO	VTE	T	1	\$ 216.505.246
56	TOLIMA	IBAGUE	HOSPITAL FEDERICO LLEPAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAM	T	1	\$ 383.885.876
57	TOLIMA	ESPINAL	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	TAM	T	1	\$ 502.287.976
58	CAUCA	SILVIA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	TAB	T	1	\$ 414.911.414
59	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	E S E HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHJUN VILLA DEL ROSARIO	TAB	T	1	\$ 253.390.799
60	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	E S E HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHJUN VILLA DEL ROSARIO	UMO	T	1	\$ 645.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>62</b>	<b>\$ 20.216.878.651</b>

**Parágrafo.** En caso de que los proyectos requieran más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades receptoras de los recursos, a título de financiación o cofinanciación (según la viabilidad otorgada al proyecto), el valor adicional será asumido por estas últimas.

**Artículo 2. Destinación.** Los recursos asignados en el artículo 1º de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las entidades receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante los documentos técnicos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.

**Parágrafo.** Cuando el proyecto al que se asignan recursos haya presentado cofinanciación, los valores a cofinanciar por parte de la entidad receptora de los recursos deberán ser invertidos al 100% de conformidad con el proyecto viabilizado. Si el proyecto se ejecutara por un menor valor al aprobado, el ahorro generado se imputará a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo anterior, la entidad ejecutora deberá reintegrar el valor no ejecutado de los recursos al Tesoro Nacional.

**Artículo 3. Incorporación de recursos.** Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.

**Artículo 4. Requisitos para el giro.** El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, de los siguientes documentos:

- 4.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, número y estado de cuenta, tipo de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.
- 4.2. Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- 4.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1º de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta Cartera Ministerial.

**Parágrafo 2.** El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

**Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.
- 5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial, según corresponda.
- 5.5. Remitir a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
- 5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.8. Los bienes adquiridos con los recursos asignados en el presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá consignarse en tamaño equivalente al de la entidad beneficiaria y/o receptora de los recursos, cuyo diseño será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

4481 de 2012. En todo caso las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales receptoras de los recursos, deberán remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o filmico.

- 5.9. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, deberán coordinar la recepción, inauguración o presentación ante la comunidad de los bienes adquiridos con ocasión de la presente asignación, con la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Parágrafo.** Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas
- En los procesos de selección de contratistas, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberá previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. En caso de ser aprobada la figura del anticipo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir previamente la constitución de una fiducia.

**Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos.** Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

- 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los recursos, no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio, por parte de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial.
- 6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

**Parágrafo.** Cuando la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

**Artículo 7. Seguimiento.** Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional, realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extremural".

a entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres como responsable del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.6 del artículo 5 de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a la entidad beneficiaria e informará a las entidades de vigilancia y control cuando a ello haya lugar, para lo de su competencia.

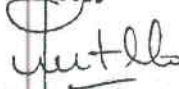
**Parágrafo.** Las Secretarías de Salud de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, o las entidades que hagan sus veces, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sea requerida, de manera oportuna y eficaz la información a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, y de ser necesario, informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

**Artículo 8. Comunicación.** Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, así como a las secretarías departamentales de salud referidas en el artículo anterior, y/o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

**Artículo 9. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 23 MAY 2025



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria  
Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (E)  
Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.

  
Rodolfo Salas Figueroa

## ALCANCE CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En cumplimiento del artículo 5 de la resolución 1222 del 08 de julio de 2024 el cual adiciona el artículo 9 a la resolución 555 de 2022, donde menciona el deber de generar un documento que brinde alcance al concepto técnico de viabilidad y lineamientos técnicos por parte de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, a los proyectos con asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, que requieran realizar una modificación sobre asuntos específicamente técnicos y que no afecten la finalidad, ni el valor del proyecto; se expide el presente concepto, así:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Adquisición de un vehículo para Transporte Asistencial Básico en el municipio Villapinzón, Cundinamarca		
<b>ID</b>	ID1100925143		
<b>TIPO</b>	TRANSPORTE		
<b>No. RESOLUCIÓN</b>	1009	<b>FECHA</b>	23 de mayo de 2025
<b>VALOR ASIGNADO MSPS</b>	Trescientos Ochenta y Un Millones Novecientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco pesos (\$ 381.930.445)		
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>	Trescientos ochenta y dos millones novecientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$382,930,445)		
<b>ENTIDAD RECEPTORA</b>	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN		
<b>NIT</b>	899999445		
<b>DEPARTAMENTO</b>	CUNDINAMARCA	<b>MUNICIPIO</b>	VILLAPINZON
<b>DEPENDENCIA</b>	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres		

De acuerdo con la Resolución No. 1009 del 23 de mayo de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó al **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**, la suma de **Trescientos Ochenta y Un Millones Novecientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco pesos (\$ 381.930.445)** para el proyecto **Adquisición de un vehículo para Transporte Asistencial Básico en el municipio Villapinzón, Cundinamarca**

Que, mediante comunicado del **21 de noviembre del 2025**, El señor alcalde **GILDARDO MELO GARNICA**, solicitó la modificación de las especificaciones técnicas del vehículo, argumentando que “Durante la fase de revisión y cotización, se evidenció que la referencia inicialmente aprobada en la MGA, corresponden a la NISSAN FRONTIER (2) - 2.SL - MT 2500CC TO 4X4 AA 2AB ABS PH – MT - MEX (código fasecolda 9020050),

no se encuentra disponible actualmente en el mercado nacional. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso y mantener las características técnicas y normativas del vehículo tipo Transporte Asistencial Básico (TAB), se propone realizar la sustitución por una TOYOTA HIL X CH. 2.4 Diésel 4x4 MT Ambulancia TAB (código Fasecolda 9020063)”.

Por lo anterior, la **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** propone la adquisición de un vehículo con las siguientes características: **Tipo de vehículo: 4x4 Diésel doble cabina, acondicionada como ambulancia TAB. Combustible Diésel. Transmisión: Manual o automática según disponibilidad de fábrica. Carrocería tipo furgón sanitario con equipamiento de transporte asistencial básico**, la cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentra disponible en el mercado dentro del rango presupuestal aprobado.

Finalmente, para sustentar la solicitud, el **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** anexó la actualización de la Metodología General Ajustada (MGA), estudios de mercado y certificación de gravámenes.

Conforme a lo anterior el jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres se encuentra facultado para emitir concepto favorable a la modificación del proyecto mencionado en el asunto, por lo cual, se procede a brindar viabilidad para que el Hospital realice las siguientes modificaciones al proyecto:

<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA INICIAL</b>	Ambulancia básica TAB 4X4 tipo Furgón modelo 2024 <b>Código fasecolda 9020050</b>
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACTUALIZADA</b>	Tipo de vehículo: Toyota Hilux 4x4 Diésel doble cabina, acondicionada como ambulancia TAB. Combustible Diésel. Transmisión: Manual o automática según disponibilidad de fábrica. Carrocería tipo furgón sanitario con equipamiento de transporte asistencial básico <b>Código Fasecolda 9020063.</b>

Por otra parte, la resolución menciona en su Artículo 6: *Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberá:*

6.1 *Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.*

6.2 *Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los seis (6) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas.*

6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Se precisa que la modificación aprobada por esta Oficina aplica exclusivamente al tipo de vehículo presentado por la Entidad Beneficiaria en el análisis de la solicitud. En ese sentido, el precio de adquisición deberá ajustarse a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente y al certificado de gravámenes presentado para la viabilización del proyecto, dado que el cierre financiero del mismo se registrará por los términos allí consignados. Los valores excedentes, así como los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional o a la cuenta que este Ministerio indique.

Teniendo en cuenta la solicitud de modificación presentada por el **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**, es importante resaltar que la MGA radicada para dicho ajuste será la base para realizar el seguimiento correspondiente y, posteriormente, el cierre del proyecto. Por lo tanto, es fundamental que la entidad tenga en cuenta esta información para avanzar con la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Asimismo, en el caso del proyecto haber sido viabilizado con una contrapartida por parte de la entidad receptora, la ejecución de los recursos debe suscitarse inicialmente con los de la misma y posteriormente los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se expide a los 26 días del mes de noviembre de 2025



Firmado digitalmente  
por Cesar Leonardo  
Picon Arciniegas

**Cesar Leonardo Picón Arciniegas**

Jefe de Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres



**Andrés Sebastián Rojas Patiño**

Contratista Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres Proyectó Aspecto Técnico

Elaboro: SRojas

Revisó: JMurilo

